



DECRETO N° 4088

TEMUCO,

VISTOS: 05 NOV. 2019

1979, ley de Rentas Municipales.

Feria Libre Av. Pinto

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la

3.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado al Administrador Feria Pinto, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que mediante una constancia emitida demuestra que ha sido evaluada la situación.

DECRETO:

1.- Autorícese la transferencia del puesto del **Bandejón N° 2 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

Nombre del titular actual	: SONIA SCHULZ LAGOS
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 164
Rubro	: Frutas y verduras
Rol de Permiso	: 382- 364
Rol de Impuesto	: 382-364A
Nombre nuevo contribuyente	: PEDRO FERNANDEZ ALVARADO
Run	:
Domicilio Particular	:

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por los nuevos ocupantes, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-

c.c. Dpto. Rentas Municipales
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico



MIGUEL BECKER AL VEAR
ALCALDE

